



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CDA HANGARES SAS TOBERIN.
NIT: 900105556-1
Teléfono: 4326931 - 3016702491
E-mail: cdahangaresbogota@gmail.com
Dirección: Calle 166 # 22 -13
Ciudad: BOGOTA, D.C. (BOGOTA)

A. INFORMACIÓN GENERAL**1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2021-09-24	Nombre o Razón social VARGAS RUBIELA	Documento de identidad CC (X) NJT () No. 52201906
Dirección CLL 35A SUR73F 18	Teléfono fijo o Número de Celular 3143300458	Ciudad Bogota, d.c.
Correo Electrónico albeyrosantanaduran@gmail.com		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SXZ671	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Volkswagen	Línea Transporter
Modelo 2011	Número de licencia de transito 10018944084	Fecha Matrícula 2011-04-18	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis WV1ZZZH2BH072528
No de Motor CAA130746	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 1968	Kilometraje 222471	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 17	Blíndaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 101	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2021-09-25	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (sí/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.78			2.5	Klux	sí
		Inclinación	1.45			[0,5 - 3,5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	2.81			2,5	Klux	sí
		Inclinación	1.95			[0,5 - 3,5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	16.9				Klux	sí
	izquierda(s)	Intensidad	16.7				Klux	sí
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 39,2			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 85,7	Delantera Derecha	Valor 86,1	Trasera Izquierda	Valor 55,7	Trasera Derecha	Valor 70,5	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3839	6347	N	Eje 1	4130	6820	N	7.05	(20,30]	30	%
Eje 2	2474	4658	N	Eje 2	2825	5484	N	12.4	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor 56,9		Mínimo 50		Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
61,2	18	%	Sumatoria Izquierdo	6731	11005	N	Sumatoria Derecho	7532	12304	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -2,82	Eje 2 -3,57	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo	Unidad %
------------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	--------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso	
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				Valor								Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura								°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C			
				Humedad Relativa								%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	2,67 2516	% (rpm)	2,18 2516	% (rpm)	1,26 2516	% (rpm)	2,26 2514	% (rpm)		1,90	35	%
(rpm) Ralentí 928	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad	mm	
	Temp. Inicial 73,0	Temp. Final 73,0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 19,8	Unidad °C	Humedad Relativa 44,1	Unidad %	52,0				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.10 48,0 PSI	5.25 50,0 PSI				5.00 48,0 PSI
DERECHA	6.23 48,0 PSI	5.23 50,0 PSI				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI _	NO _	Nº Consecutivo RUNT: (A)155235201
----------------	------	-----------------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI _ NO _

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

* El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIones CONTAMINANTES



2021-09-24 SXZ671 08:43



2021-09-24 SXZ671 08:54

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Livianos Suspension - Probador de suspencion EUSAMA BEISSBARTH SN: EF 0000316
- Livianos Luces - Alineador de luces TECNIMAQ SN: TMI-LUX-0116
- Livianos Frenos - Frenometro liviano/universal BEISSBARTH SN: EC 0001028
- Livianos Sonido - Sonómetro PCE SN: 72107164
- Livianos Pie De Rey - Pie de rey UBERMANN SN: E6882
- Livianos Temperatura - Sonda de temperatura Brain Bee SN: T170330000821
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0825
- Livianos RPM - Tacometro de vibración Brain Bee SN: V170330000821
- Livianos Alineador Al Paso - Alineador al paso liviano BEISSBARTH SN: EH 0004457
- Livianos Profundímetro - Profundímetro NO DISPONIBLE SN: E20-161
- Livianos Holguras - Probador de Holguras SIMPESFAID SN: FCF003192
- Livianos Opacidad - Opacímetro [LTOE: 215 mm] Capelec SN: 7010202

I. SOFTWARE Y/O APlicATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TecniRTM V1.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jose Luis Fuentes Puello [**Sonido**], Jose Luis Fuentes Puello [**Inspección sensorial interior**], Jose Luis Fuentes Puello [**Profundidad de labrado**], Jose Luis Fuentes Puello [**Opacidad NTC4231**], Jose Luis Fuentes Puello [**Alineación, peso, suspensión y frenos**], Jose Luis Fuentes Puello [**Tercera placa**], Jose Luis Fuentes Puello [**Alineación de luces**], Jose Luis Fuentes Puello [**Inspección sensorial motor**], Jose Luis Fuentes Puello [**Inspección sensorial exterior**], Jose Luis Fuentes Puello [**Foto trasera**], Jose Luis Fuentes Puello [**Inspección sensorial inferior**], Jose Luis Fuentes Puello [**Foto delantera**].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ALBERTO CRISTANCHO GONZÁLEZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe